



RESOLUCIÓN N° 14/25

VISTO:

El Proyecto de Declaración presentado por la Diputada María Belén Malaisi en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 05 de junio del año 2024 al Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que el camino Provincial 094/01 es una importante arteria que conecta la localidad de Azcuénaga del partido de San Andrés de Giles, directamente a la ruta Nacional y Provincial 193, uniendo los partidos de San Andrés de Giles, Exaltación de la Cruz y Zárate;

Que es una obligación del Estado Provincial, no solo el mantenimiento de dicho camino sino también lograr una transitividad segura para los usuarios;

Que dicho camino desde su pavimentación presenta de manera sistemática los mismos inconvenientes de no perdurabilidad de las reparaciones que se le efectúan.

Que una de las problemáticas más reclamadas por los vecinos es la circulación del tránsito pesado que desvía por este camino y hace que todo arreglo que se realiza no perdure.

Que los vecinos de dicha zona, más los usuarios de este camino hace tiempo que se vienen movilizando para resolver esta situación, por ello creemos importante trasladar al Poder Ejecutivo Provincial esta inquietud que merece un tratamiento prioritario, a los efectos de obtener una pronta respuesta que permita solucionar definitivamente este histórico problema.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, resuelve expresar su Beneplácito al proyecto presentado por la Diputada María Belén Malaisi, con fecha 05 de junio de 2024 a través del expediente D_1785/24-25, el cual tiene como objetivo instar al Poder Ejecutivo Provincial, incluir en el Plan de Obras Públicas para el presupuesto 2025 la repavimentación, demarcación, señalización e iluminación del camino Provincial 094/01, tramo Azcuénaga-San Andrés de Giles.-

Artículo 2°: Elevar copia de la siguiente Resolución al Poder Ejecutivo Provincial y a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3°: De Forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 19 de junio de 2025.-